

2009

República Bolivariana de Venezuela

**[COMPILACIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS
SOBRE VIH Y SIDA EN
VENEZUELA]**



ONUSIDA

PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

ACNUR
UNICEF
PMA
PNUD
UNFPA

ONUDD
OIT
UNESCO
OMS
BANCO MUNDIAL

"No podemos trabajar en ese campo de forma aislada. Debemos extender el poder multiplicador de los resultados de la respuesta al sida a través de las esferas económica, social y política. Sea a través del trabajo de sensibilización y abordando la homofobia, despenalizando la transmisión del VIH, promoviendo los derechos humanos y amplificando la voz de las personas que viven con el VIH, o bien sea tratando la tuberculosis y salvando a las madres y a sus hijos, quiero gerenciar preguntando lo siguiente: ¿está salvando vidas lo que estamos haciendo?"

Michel Sidibé
Director Ejecutivo del ONUSIDA

Lic. María Vale

Agradecimientos

- Adriana Ponte Guía (Consultora Monitoreo y Evaluación ONUSIDA)
- Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI)
- Beatriz Narváez (Médica-Epidemióloga)
- Carla Rondón (Programa Nacional de VIH, sida e ITS)
- Deisy Matos (Coordinadora del Programa Nacional de VIH, sida e ITS del Ministerio del Poder Popular para la Salud)
- Gladys Castillo
- Nohemí Cendón (Dirección de Comunicaciones del Ministerio del Poder Popular para la Salud)
- Regina López (Fuerza Armada Nacional Bolivariana)
- Reyna Rodríguez (Programa Nacional de VIH, sida e ITS del Ministerio del Poder Popular para la Salud)
- Sergia Cubillan (Médica Especialista en Salud Pública del Ministerio del Poder Popular para la Salud y docente de la Escuela de Medicina Luis Razetti, UCV)
- Yajaira Roldán (Hospital El Algodonal, Caracas)

Equipo Revisor:

- Adriana Ponte Guía (Consultora Monitoreo y Evaluación- ONUSIDA)
- Eduardo Fuenmayor (Oficial de Comunicaciones de la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela. Miembro del Equipo Técnico Interagencial de Sida)
- Edgar Carrasco (Oficial de País- ONUSIDA Venezuela)
- Renate Koch (Directora Ejecutiva de ACCSI)

Caracas, Venezuela

Diciembre de 2009

A. Presentación	5
B. Introducción	6
C. Ideas previas para la definición de las políticas públicas	8
1. Situación del VIH y el sida en el ámbito global: <i>principales indicadores</i>	10
2. Hitos recientes	11
3. Situación del VIH y el sida en Venezuela: <i>algunos indicadores</i>	12
4. Gestión	13
4.1. Creación de instancias	13
5. Políticas, planes, programas y legislación en materia de VIH y sida en Venezuela	14
5.1. Salud pública y acciones preventivas	15
5.1.1. Vigilancia epidemiológica	15
5.1.2. Atención y prevención perinatal y post natal	15
5.1.3. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Salud Sexual y Reproductiva (SSR)	16
5.1.4. Bancos de sangre y bioseguridad	17
5.1.5. Suministro de condones	18
5.1.6. Capacitación del personal de salud	19
5.1.7. Acciones de prevención específicas para grupos vulnerables	19
5.1.9. Acciones de prevención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes	20
5.1.10. Acciones de prevención para mujeres	21
5.1.11. Acciones de prevención y atención en las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas	21
5.1.12. Acciones de prevención para población general	22
6. Salud personal y atención social para personas que viven con VIH	23
6.1. Suministro de antirretrovirales	23
6.2. No discriminación	25
6.3. Derecho y condiciones en el trabajo	26
D. Fuentes consultadas	29

A. Presentación

En los últimos años la respuesta al VIH y el sida en Venezuela se ha fortalecido desde el sector gubernamental, sobre todo por lo que se refiere a la prestación de servicios a las personas que viven con VIH y sida, lo que incluye servicios de salud, acceso a tratamientos, pruebas clínicas, los cuales se prestan a través de la red pública. Igualmente, en Venezuela se han tenido logros importantes en materia de prevención relacionada al control de sangre segura en Bancos de sangre, transmisión materno-infantil, profilaxis post exposición y programas de prevención con poblaciones clave, tales como: homosexuales y otros hombres que tiene sexo con hombres (HSH), niños, niñas, jóvenes y adolescentes, estudiantes y mujeres, entre otros.

El compromiso de la República Bolivariana de Venezuela para la prevención, asistencia y tratamiento se ha manifestado con la creación de instancias administrativas nacionales que implementan estrategias relacionadas con políticas públicas locales y compromisos nacionales e internacionales suscritos. El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) ejecuta un presupuesto compuesto de fondos nacionales que ha logrado incrementarse, sobre todo en lo que se refiere a garantizar el acceso a los tratamientos anti-retrovirales (ARVs). Asimismo, con fondos públicos las organizaciones del sector comunitario y los movimientos sociales desarrollan campañas y proyectos relacionados con servicios psicosociales, derechos humanos, participación comunitaria y prevención.

ONUSIDA, en el marco de los Fondos para la Aceleración de Proyectos (2008), ha planteado la necesidad de cooperar técnicamente con los diversos actores nacionales para agrupar todos los instrumentos que reflejen las políticas públicas nacionales en cuanto a VIH y sida, y que funcione como una herramienta expedita de consulta y apoyo para la Respuesta Nacional, muy especialmente para los funcionarios y las funcionarias del sector público que día a día están al frente de situaciones que requieren orientación en políticas públicas, ya que éstos no se encuentran sistematizados dentro de la administración pública nacional.

A los fines de lograr esta compilación, se clasificó la información que comprende: jurisprudencia, leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos, normas, guías, manuales y prácticas. Para facilitar el proceso de consulta se elaboró una ficha técnica, que comprende los siguientes rubros: nombre del instrumento o praxis que contiene la política, fecha, objetivo y alcance. Toda la información reseñada se refiere a regulaciones vigentes y de aplicación positiva. La información se obtuvo fundamentalmente vía entrevistas y revisión documental. Este proceso ha permitido, incluso, compilar los instrumentos que se editaran en formato digital para ser consultados en extenso.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las personas e instituciones que colaboraron para llevar a término esta Compilación, que esperamos sea de utilidad para continuar respondiendo efectivamente a los desafíos que impone la epidemia del VIH y sida.

Abg. Edgar Carrasco
Oficial de País
ONUSIDA Venezuela

En los últimos 25 años, el VIH y el sida se han convertido en una pandemia de alta preocupación en nuestro planeta. Existen en el mundo unas **33,2** millones de personas que viven con VIH, y sólo en el año 2005 ocurrieron más de 3 millones de muertes, 500.000 aproximadamente, ocurrieron en niños y niñas.

El VIH y el sida se diseminan rápidamente por el mundo, aqueja a hombres, mujeres, niños y niñas indistintamente de su sexo, edad, credo, condición social, raza y orientación sexual. Por ser en aquellos tiempos una enfermedad mortal, que ataca principalmente hombres y mujeres en la edad productiva y reproductiva, tiene influencias nefastas sobre el desarrollo de los países. El VIH y sida se ha manifestado con epidemias concentradas y generalizadas; en el primer caso ha afectado a grupos más expuestos a riesgos, tales como homosexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras(es) sexuales, personas privadas de libertad, personas que usan drogas endovenosas; en el segundo caso, con prevalencias de infección por VIH en mujeres embarazadas superiores al 2%.

Historia de la epidemia del VIH

Aunque la epidemia del VIH es relativamente reciente, existe evidencia de que los primeros casos se notificaron en África y Europa hacia 1959, y en Norteamérica en 1968. En junio de 1981 se informó, en una revista científica, sobre el primer caso de neumonía por *Pneumocystis carinii* en un paciente homosexual¹, lo cual creó un alerta de salud pública, puesto que este tipo de padecimiento era sólo conocido en personas con un sistema inmunológico comprometido. Simultáneamente, se diagnosticaron varios casos de Sarcoma de Kaposi en pacientes jóvenes y ambas enfermedades estaban asociadas a personas inmunosuprimidas, es decir, con un sistema inmunológico incapaz de responder a infecciones a las que el organismo normalmente respondía y superaba. De esta manera fueron

¹ En: <http://www.venelogia.com/archivos/185/>

ONUSIDA

El Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH y Sida (ONUSIDA) fue creado en 1994 por resolución del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC) y funciona desde 1996. ONUSIDA brinda liderazgo mundial en respuesta al sida a través de la movilización política, social y la disponibilidad de recursos, asegurando la ejecución de estrategias nacionales efectivas con el acompañamiento multisectorial y el respeto de los derechos humanos de los afectados y las afectadas. ONUSIDA conjuga el trabajo de diez organizaciones de la ONU (ACNUR, UNICEF, PMA, PNUD, UNFPA, ONUDD, OIT, UNESCO, OMS y Banco Mundial) y del Secretariado, con un plan de trabajo bienal para optimizar la coherencia, la coordinación y los efectos de la respuesta al sida desde la ONU en apoyo a los países.

ONUSIDA concentra sus esfuerzos en lograr resultados en nueve áreas prioritarias.

1. Reducir la transmisión sexual del VIH.
2. Evitar que las madres mueran y los bebés se infecten con el VIH.
3. Asegurar que las personas que viven con el VIH reciban tratamiento.
4. Evitar que las personas que viven con el VIH mueran a causa de tuberculosis.
5. Evitar que los usuarios de drogas se infecten con el VIH.
6. Eliminar las leyes punitivas, las políticas, las prácticas, el estigma y la discriminación que impiden las respuestas eficaces ante el sida.
7. Detener la violencia contra mujeres y niñas
8. Capacitar a los jóvenes para que se protejan contra el VIH.
9. Mejorar la protección social para las personas afectadas por el VIH.

En Venezuela, ONUSIDA trabaja conforme a las orientaciones y lineamientos estratégicos emanados del Equipo País de Naciones Unidas (UNCT). El Oficial de País de ONUSIDA es responsable ante el Coordinador Residente y UNCT. Asimismo, coordina el Equipo Técnico Interagencial de Sida (ETIS), que se reúne periódicamente para dar seguimiento a la ejecución del Programa Conjunto de Apoyo Técnico y financiero que se brinda a la Respuesta Nacional y Respuesta Conjunta al VIH y sida en Venezuela.

apareciendo nuevos casos en los Estados Unidos de Norteamérica de personas con orientación homosexual con cuadros clínicos similares, así como en personas que usaban drogas endovenosas. Cuando la enfermedad fue denominada Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) ya estaba estigmatizada, lo que aún perdura y genera graves consecuencias para la salud pública y los derechos humanos de los(as) afectados(as).

VIH y sida: sus repercusiones en Venezuela

Hacia la década de los 80 se comienza a hablar del sida. Se le empieza a llamar también el “cáncer gay”, lo que refleja el estigma social con el que brota la epidemia. Incluso llegó a decirse que se trataba de la enfermedad de las tres “H” (hemofílicos, homosexuales y heroinómanos).

Venezuela no estaba lejos de esta realidad y para el año 1982, de acuerdo con lo que relata la doctora Beatriz Narváez (quien por muchos años estuvo al frente del Programa Nacional de Sida), se inició la notificación y atención de los casos que estaban en acelerada aparición. De esta manera, un grupo de infectólogos preocupados por la situación solicitan al otrora Ministerio de Salud que se comiencen acciones para atender la epidemia en el país. Con el apoyo de especialistas se crea una Comisión Nacional que delinea las primeras actividades en torno al VIH y sida en la otrora República de Venezuela.

En 2005, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, con el apoyo y la cooperación de ONUSIDA se elabora el *Plan de Monitoreo y Evaluación*, que permitirá medir por primera vez el comportamiento de la epidemia del VIH y sida en Venezuela, con el fin de hacer énfasis en las estrategias que demuestren tener el impacto deseado y comenzar a revertir la epidemia en el país. Se realizan los primeros estudios en los estados Zulia y Nueva Esparta, dadas las características de estas entidades federales². Los resultados permitieron conocer algunas dimensiones de la epidemia, comparar y adecuar las realidades de las diferentes regiones del país y diseñar un *Plan Estratégico de Intervención*.

En general, los años 80 y 90 se caracterizaron por una intensa actividad en el ámbito de defensa de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, dado que la desinformación y el estigma de la infección por VIH y sida contribuyeron a que existieran muchas situaciones de atropello, especialmente relacionadas con los

² En el caso del estado Zulia, la selección tomó como criterios: situación fronteriza, movilidad de población (incluyendo población indígena), complejidad del sistema de salud, incidencia de la infección, perfil de la infección (predominante en hombres que tienen sexo con hombres). En el estado Nueva Esparta, los dos criterios de selección estuvieron relacionados con la alta movilidad de población debido al factor turístico y el perfil de la epidemia, el cual en contraste con el estado Zulia, era predominante en hombres heterosexuales.

derechos fundamentales en los ámbitos laboral, de salud, de seguridad social y de derechos individuales. Muchas de estas acciones legales contribuyeron a que se estableciera una clara jurisprudencia en materia de defensa, protección y garantía de los derechos de las personas que viven con VIH en la República Bolivariana de Venezuela. Desde 1998, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y otros entes de la administración pública nacional, desarrolla políticas públicas dirigidas a conocer las características de la epidemia en el país, sensibilizar a toda la población en torno al tema, capacitar a los(as) trabajadores(as) de salud y otros sectores de la sociedad, ofrecer atención a las personas que viven con VIH y sida, y a realizar actividades educativas que permitan que los(as) ciudadanos(as) ejerzan su sexualidad de manera responsable, previniendo con sus conductas la propagación del VIH. El énfasis de la política pública nacional ha estado en fortalecer la rectoría del Ministerio del Poder Popular para la Salud, producir orientaciones, guías, manuales, normas, acuerdos y consensos que garanticen el control de la epidemia del VIH y sida, la atención y el tratamiento de las personas que viven con VIH y el respeto a sus derechos humanos.

La presente publicación compila jurisprudencia, leyes reglamentos resoluciones, acuerdos, normas, prácticas, manuales y guías que contemplan las políticas públicas en materia de VIH y sida en la República Bolivariana de Venezuela.

C. Ideas previas para la definición de las políticas públicas

El proceso de planificación de políticas sociales es un aspecto relativamente reciente. La planificación de la toma de decisiones en el ámbito político-social tiene su auge en la década de los 70 y es en ese momento cuando se produce un mayor "...esfuerzo de producción de conocimientos sobre el proceso de formulación e implementación de políticas públicas" (Graffe; 2003). El nacimiento de esta disciplina abarcó desde entonces las decisiones y acciones que lleva a cabo el Estado para incidir en una situación determinada, que afecta a un grupo de población. Al respecto Luis Salamanca, citado por Gilberto Graffe, define la política pública como:

"... Un curso de acción que el Estado decide, a partir de una situación social o mejor dicho societal dada, problemática, en la cual están involucrados diversos actores estatales y extraestadales, dirigidos a distribuir valores de diferente tipo con el objeto de incidir sobre dichos estados sociales"³

Por su parte para Gilberto Graffe (2004), quien cita a Oszlak y O'Donell (1994), la política pública viene a ser:

"El conjunto de acciones y omisiones que manifiesta una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una

³ Graffe, Gilberto (2004): Políticas Públicas educativas frente a la crisis, reforma del Estado y Modernización de la educación venezolana 1979-2002. Venezuela, UCV- Vicerrectorado Académico. p.8

cuestión, que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil”⁴

De esta manera tenemos varias precisiones teóricas que tomamos como criterio para la selección de documentos referidos a las políticas públicas sobre VIH y sida en Venezuela:

- Las políticas públicas pueden ser **definidas por las instituciones públicas**, a través de decretos, reglamentos, planes, proyectos, manuales, guías y resoluciones.
- Las políticas públicas pueden **no estar enunciadas** en documentos oficiales, sino que pueden desprenderse de comunicaciones internas o acciones que se convierten en prácticas recurrentes y aceptadas por la colectividad.

4 Ídem. p. 11.

1. Situación del VIH y el sida en el ámbito global: *principales indicadores*

A continuación se presentan algunos de los principales indicadores relativos a la situación del VIH y el sida en el mundo, de acuerdo con datos aportados por ONUSIDA:

- 🚫 Para 2007 se estima que había **33,2 millones** de personas que vivían con VIH: **30,8 millones adultos, 15,4 millones mujeres y 2,5 millones menores de 15 años**⁵.
- 🚫 En 2007 se registraron 2,7 millones nuevos casos de personas con VIH y 2,1 millones de fallecimientos por causas asociadas al sida⁶.
- 🚫 Cada día, más de 6.800 personas contraen la infección por VIH y más de 5.700 fallecen a causa del sida⁷.
- 🚫 La mayoría de las muertes se produce por el acceso inadecuado a servicios de prevención y tratamiento de VIH.
- 🚫 Para 2007, aproximadamente 15,4 millones de mujeres vivían con VIH, lo que representa un incremento de 13,8 millones de mujeres con respecto a 2001⁸.
- 🚫 Se estima que en América Latina existen 1,7 millones de personas que viven con VIH⁹.
- 🚫 La prevalencia en América Latina es de 0,5% y las muertes alcanzan para 2008 un total de 63.000.¹⁰

⁵ ONUSIDA-OMS (2007): *Situación de la epidemia de Sida*. p. 1. En:<http://www.unaids.org>

⁶ Ídem

⁷ Ídem. p.4

⁸ Ídem. p.8

⁹ ONUSIDA: *Perspectivas del sida/09*. –Diciembre 2008 (Fuentes: ONUSIDA- OMS 2008)

¹⁰ Ídem

2. Hitos recientes¹¹

- ⦿ Cada día son menos las personas que se infectan con el VIH. Según las estimaciones, la cifra de personas que vive con VIH disminuyó de 3 millones en 2001 a 2,7 millones en 2008.
- ⦿ Existe una disminución importante en la cantidad de niños y niñas que se infectan con VIH: de 450.000 en 2000 a 370.000 en 2007, gracias a los programas de prevención vertical y la estabilización de la prevalencia en embarazadas
- ⦿ Menos personas mueren por causa de enfermedades relacionadas con el VIH. Esta cifra disminuyó de 2,2 millones de personas en 2005 a 2 millones en 2007.
- ⦿ En el año 2007, 1 millón más de personas recibieron tratamiento para el VIH en hospitales y dispensarios de los países en vías de desarrollo, lo que implica un aumento de más de 10 veces con respecto a cinco años atrás.
- ⦿ La cantidad de personas que viven con VIH aumenta cada año y esta cifra es una expresión de la suma de nuevas infecciones, personas que viven con VIH gracias a los tratamientos y al crecimiento de la población mundial.

¹¹ ONUSIDA: *Perspectivas del sida/09*. –Diciembre 2008 (Fuentes: ONUSIDA- OMS 2008)

3. Situación del VIH y el sida en Venezuela: *algunos indicadores*

- ⚡ Venezuela reportó el primer caso de VIH en 1982 y a partir de esta fecha las cifras de personas que viven con VIH en el país ha crecido de manera sostenida¹²
- ⚡ En la actualidad, Venezuela tiene una prevalencia en la población general mayor a 1%. Sin embargo, en la población de hombres gay y de otros hombres que tienen sexo con hombres (HsH) la prevalencia es mayor a 5%, lo que permite hablar de una **epidemia concentrada** en el país¹³
- ⚡ La transmisión sexual es el modo predominante de infección con un 56,8% de los casos, de los cuales casi dos tercios (2/3) se relacionan con la transmisión homosexual y bisexual
- ⚡ Cada vez más jóvenes están contrayendo VIH
- ⚡ En Venezuela existen aproximadamente 110.000 personas que viven con VIH y esta cifra viene incrementándose. Se proyecta que para 2015 el país tendrá aproximadamente 172.000 personas viviendo con VIH
- ⚡ En 1990, la tasa de infección de hombres en comparación con la de mujeres fue de 17 a 1, mientras que para el 2004 pasó a ser 4 a 1
- ⚡ Venezuela ocupa el sexto lugar en América Latina y el primero en la región andina en número de personas que viven con VIH
- ⚡ El suministro de antirretrovirales para las personas que viven con VIH implica una inversión del 80% del presupuesto destinado a VIH y el sida en Venezuela, mientras que 10% se destina a la Prevención¹⁴
- ⚡ De acuerdo con el Informe de Medición del Gasto en VIH y sida realizado en el año 2001, la inversión del Estado venezolano para VIH y sida representa más del 90% del presupuesto total destinado a esta área, lo cual hace que no exista dependencia de la cooperación externa

12 Informe del Gobierno venezolano presentado ante la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el VIH-sida (UNGASS) en el año 2006 . En: http://www.accsi.org.ve/PDF/VENEZUELA_SP_UNGASS_2006.pdf

13 Salas, Hans; Campos, José (2004): Situación epidemiológica del VIH en Venezuela. En: http://www.venescopio.org.ve/docs/VIH_SIDA.pdf

¹⁴ Fuente: MPPS- 2008

4. Gestión

4.1. Creación de instancias

a. Nombre: Reglamento Orgánico del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, en Gaceta Oficial Nro. 3561 de fecha 27 de diciembre de 1994.

- **Objetivo:** Creación de la Dirección Técnica de Programas, dependiente de la Dirección General Sectorial de Salud.
- **Alcance:** prevé la creación de la División de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS y sida, dependiente de la Dirección General Sectorial de Salud, con la finalidad de dirigir todo lo concerniente al tema de VIH-sida en Venezuela.

b. Nombre: Resolución Ministerial Nro. SG 0104-99

- **Fecha:** 1999
- **Objetivo:** Constituir el Programa Nacional de Sida e Infecciones de Trasmisión Sexual (ITS).
- **Alcance:** Constituir el Programa Nacional de Sida-ITS, “en el marco de la política desarrollada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social para la Prevención y Atención del VIH, el sida y otras infecciones de transmisión sexual y atendiendo los principios rectores de la Constitución Bolivariana de Venezuela referidos a la universalidad, gratuidad y equidad de la salud. Comprende cuatro componentes: educación y prevención, gestión, atención integral y vigilancia epidemiológica. El componente de atención integral implica acciones de diagnóstico, seguimiento virológico e inmunológico y tratamiento antirretroviral altamente efectivo (TARV) en forma gratuita, realización de test de resistencia, programa de profilaxis primaria y secundaria de infecciones oportunistas (IO) e infecciones de transmisión sexual, profilaxis post-exposición VIH (PPE), tratamiento para niños expuestos de madres VIH, tratamiento de mujeres embarazadas, durante parto/cesárea y postparto, suplementos nutricionales para pacientes con síndrome de desgaste y fórmulas lácteas para niños hijos de madres con VIH y sida hasta el primer año”¹⁵.

¹⁵ En: [http://www.svinfectologia.org/boletin18/03.%20Trab%20Libres%20\(51-102\).pdf](http://www.svinfectologia.org/boletin18/03.%20Trab%20Libres%20(51-102).pdf)

5. Políticas, planes, programas y legislación en materia del VIH y sida en Venezuela

Venezuela se encuentra actualmente en el proceso de construcción de un Sistema Público Nacional de Salud, que responda a las necesidades de la población y garantice el derecho a la salud establecido en el artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Para ello, se parte de la premisa de que **el Derecho a la Salud se conquista día a día con hechos y acciones concretas en la población**, y justamente en la última década donde se han obtenido logros que apuntan hacia la garantía del derecho con enfoque de equidad y universalidad en materia de VIH y sida.

El VIH, el sida y las infecciones de transmisión sexual forman parte del ámbito de intervención de la Salud Sexual y Reproductiva, que agrupa un conjunto de aspectos que por su determinación biológica y social pueden ser abordados por acciones conjuntas relacionadas con el Derecho a una Vida Sexual Plena y Segura, tal como lo establece la Constitución nacional.

Estas premisas son esenciales para avanzar en la respuesta integral, en el marco del desarrollo de un *Modo de Atención Promocional de Calidad de Vida y Salud*, que requiere el manejo conceptual y operativo de nociones como ciclo de vida, factores protectores de la vida, territorio social, género, etnias, fragilidad social, prevención, educación para la salud, calidad de vida, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Estos componentes deben ser desarrollados en la **Red de Atención Integrada de Salud**, conformada por la *Red de Atención Primaria*, donde las áreas de Salud Integral Comunitarias, constituidas desde *Barrio Adentro*, le dan estructura como base de la Atención Primaria de Salud, pasando por la *Red Ambulatoria Especializada*, la *Red de Hospitalizaciones* y por último la *Red de Emergencia* que transversaliza todas las redes, en franca vinculación con las redes sociales.

Esto nos lleva a pensar el tema del VIH y el sida bajo un enfoque no tradicional, redimensionando sus categorías de análisis para un abordaje transectorial que permitirá fortalecer las alianzas estratégicas y de vinculación con los actores y actrices sociales y grupos organizados que hacen vida en los territorios sociales, asegurando de esta forma la participación de las comunidades.

5.1.1. Vigilancia epidemiológica

a. Nombre: Resolución No. SG-439 del Ministro de Sanidad y Asistencia Social

- **Fecha:** 26 de agosto de 1994 (Gaceta Oficial Nro. 35.538 del Año CXXI- Mes XI del 02 de septiembre de 1994)
- **Objetivo:** Restringir la práctica de la prueba de anticuerpos contra el VIH a estudios epidemiológicos y atención clínica, para evitar las transfusiones de sangre, trasplante de órganos y tejidos contaminados
- **Alcance:** 1. “Restringir en todo el ámbito nacional, la aplicación de las pruebas de anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), en las siguientes circunstancias: Para estudios epidemiológicos de prevalencia (...); A los donantes de sangre, tejidos, semen y órganos”; 2. “Se acuerda que las pruebas de anticuerpos contra el VIH no podrán practicarse sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona que será sometida al examen”; 3.” Autorizar al Ministro de Sanidad y Asistencia Social, los Médicos de las Unidades Sanitarias, los Médicos de Sanidad y la Oficina de Prevención y Lucha Contra el sida /OPLSIDA a imponer las sanciones previstas en los Artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Sanidad Nacional.”

b. Nombre: Resolución Nro. 1 de Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

- **Fecha:** 23 de marzo de 1987
- **Publicación:** Gaceta Oficial N° 33.683 de la República de Venezuela en fecha 13 de marzo de 1987
- **Objetivo:** Declarar el VIH y el sida como de “denuncia obligatoria”.
- **Alcance:** Se establece que todos los casos de infección por VIH deben ser notificados con carácter de obligatoriedad al órgano rector en materia de salud, que está representado por el “epidemiólogo subregional de cada entidad federal”.

5.1.2. Atención y prevención perinatal y postnatal

a. Nombre: Resolución Nro. 292 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social publicada en **Fecha:** 07 de Agosto del 2000.

- **Objetivo:** Establecer los parámetros de atención de embarazadas que acudan a los servicios de control prenatal.
- **Publicación:** Gaceta Oficial Nro. 37.009 del 07 de agosto de 2000.
- **Alcance:** 1. Obligatoriedad de la prueba de anticuerpos del VIH a las embarazadas que acudan a los servicios de control prenatal; 2. “Garantizar el tratamiento antirretroviral a las mujeres seropositivas durante el embarazo, parto y post-parto

y control virológico e inmunológico de la madre y el recién nacido de acuerdo con lo previsto en las normas internacionales.”

b. Nombre: Norma Oficial para la atención integral de la Salud Sexual y Reproductiva

Fecha: 03 de junio de 2003

- **Objetivo:** Establecer los parámetros de atención de embarazadas que acudan a los servicios de control prenatal.
- **Publicación:** Gaceta Oficial Nro. 37.705 del Año CXXX- Mes VIII del 05 de junio de 2003.
- **Alcance:** “Priorizar la alimentación con leche materna a través de la provisión de la misma por los Bancos de Leche Humana, en los casos de que esté contraindicada la lactancia materna solo cuando existan obstáculos para este acceso se indicarán sucedáneos de la leche materna, **como en el caso de las madres seropositivas.**”

5.1.3. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Salud Sexual y Reproductiva (SSR)

a. Nombre: Ley de Defensa contra las enfermedades venéreas.

- **Fecha:** 04 de noviembre de 1941
- **Publicación:** Gaceta Oficial Nro. 20.635
- **Objetivo:** establecer los parámetros para el control y funcionamiento del sistema sanitario con respecto a la atención de “enfermedades venéreas” (término en uso a la fecha de emisión de esta ley).
- **Alcance:** a) Garantizar el tratamiento gratuito de las personas con enfermedades venéreas; 2) “Practicar un examen serológico para la sífilis a toda mujer embarazada y de ordenar su inmediato tratamiento, en caso de que sea diagnosticada dicha enfermedad”; 3) Distribución obligatoria de la Cartilla Sanitaria para garantizar el tratamiento de las enfermedades venéreas y las sanciones. Las autoridades sanitarias harán las investigaciones necesarias para descubrir los focos de contagio de las enfermedades venéreas y procurarán su extinción. Deberán emplear todos los medios de persuasión y de convicción con el fin de lograr la hospitalización de aquellas personas que lo requieran. Podrán también acordar la hospitalización de las prostitutas, pederastas, renuentes y menores que padezcan enfermedades venéreas y que consideren peligrosos para la colectividad.”

b. Nombre: Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos públicos y privados.

- **Fecha:** 03 de junio de 2003 (Gaceta Oficial Nro. 37.705 del Año CXXX- Mes VIII del 05 de junio de 2003.)
- **Objetivo:** Establecer los parámetros de obligatorio cumplimiento en los servicios de salud sexual y reproductiva de carácter público y privado.
- **Alcance:** 1. Establecer los Lineamientos Estratégicos para la promoción del Desarrollo de la SSR; 2. Establecer el Reglamento técnico-administrativo para la promoción y el desarrollo integral de la SSR; 3. Establecer los procedimientos para la promoción y desarrollo de la SSR; 4. Presentar las fichas técnicas para la atención integral en SSR.

5.1.4. Bancos de Sangre y bioseguridad

a. Nombre: Reglamentación técnica sobre procedimientos de bioseguridad para la prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hepatitis B/C y conducta del trabajador de salud ante una exposición con sangre y(o) fluidos corporales en Venezuela.

- **Fecha:** Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 31.356 del martes 8 de noviembre de 1977.
- **Objetivo:** “Realizar unas recomendaciones técnicas de fácil comprensión y lectura para todos los trabajadores de salud, delimitando los conceptos básicos y específicos en Precauciones Estándar y Normas de Bioseguridad.”
- **Alcance:** 1. Establecer las precauciones estándar; 2. Identificar los elementos de protección personal; 3. Presentar las Normas de Bioseguridad; 4. Describir el kit (equipos) de Bioseguridad; 5. Mencionar las normas específicas de bioseguridad para las distintas áreas de los servicios de salud; 6. Establecer los parámetros para la prevención de infecciones relacionadas con material médico quirúrgico; 7. Consideraciones para la clasificación de accidentes laborales; 8. Procedimientos para el reporte de accidentes laborales al Programa Nacional de Sida; 9. Procedimientos para la disposición de desechos.”

b. Nombre: Reglamento de la Ley de Transfusiones y Banco de Sangre.

- **Fecha:** Gaceta Oficial Nro. 31546 de fecha 09 de agosto de 1978
- **Objetivo:** Prevención de la transmisión de sangre contaminada. Este reglamento es anterior a la notificación de casos de VIH en Venezuela, sin embargo aplica para los casos de VIH y sida, puesto que la misma ha sido calificada por las autoridades sanitarias competentes como dañina y peligrosa para la salud.
- **Alcance:** se establece en el Capítulo V “Del procesamiento de la sangre” que en su artículo 15 dispone: “Cuando la sangre procesada para fines terapéuticos resulte positiva en las pruebas que se practiquen para determinar su patogenicidad para las enfermedades de Chagas, sífilis, hepatitis o cualesquiera otras que la autoridad sanitaria competente hubiere calificado como dañinas y peligrosas, el personal

responsable del procesamiento separara la sangre contaminada y la reservará bajo debido aislamiento para estudios científicos a los fines de su rehabilitación o eliminación; notificarán la información detectada al donante y a las autoridades sanitarias competentes y referirán al hemodador al correspondiente centro de control sanitario de la enfermedad respectiva.” Para los casos de VIH deberán ser remitidos a los servicios sanitarios de ITS y VIH de su localidad.

La Resolución No. SG-439 del Ministro de Sanidad y Asistencia Social especifica la restricción de la práctica de la prueba de anticuerpos contra el VIH a estudios epidemiológicos, atención clínica y para evitar las transfusiones de sangre, trasplante de órganos y tejidos contaminados¹⁶.

5.1.5. Suministro de condones (femeninos y masculinos)

a. Nombre: Campaña de prevención del VIH, el sida y la promoción del uso del condón (Ministerio de Salud, a través de su Dirección General de Comunicación estratégica y del Programa Nacional de Sida-ITS; Ministerio de Comunicación e Información; Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH y el sida (ONUSIDA), que incluye la participación del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- **Fecha:** 2005
- **Objetivo:** Promover, a través de una campaña mediática de carácter nacional, una cultura propicia a la prevención del VIH/SIDA y generar una opinión pública favorable a los cambios de conducta necesarios para reducir los riesgos de infección, así como los actos de estigma y discriminación hacia las PVVS. Todo esto bajo el liderazgo de las autoridades nacionales y con el apoyo coordinado del sistema de Naciones Unidas.
- **Alcance:** Campaña nacional dirigida a adolescentes y jóvenes entre 12-25 años; mujeres embarazadas; mujeres y hombres adultos; madres, padres, representantes, responsables y docentes de niños, niñas y adolescentes. Los contenidos temáticos fueron validados con el Gobierno Bolivariano, a través del Departamento de Comunicación Estratégica del Ministerio de Salud, del Programa Nacional de Sida-ITS y del Ministerio de Comunicación e Información, y cubren las poblaciones convenidas con el Grupo Técnico de Trabajo en Sida del Sistema de Naciones Unidas. Estos temas son: 1. Mujeres y VIH; 2. Adolescentes; 3. Transmisión materno-infantil (transmisión vertical); 4. Promoción del uso de preservativos; 5. Estigma y discriminación.
El concepto y enfoque de la campaña continúan vigente.

¹⁶ Ver punto a, 1.1.1: Vigilancia epidemiológica en este documento.

5.1.6. Capacitación del personal de salud

a. **Nombre:** Ley para la educación, prevención, atención y rehabilitación contra el VIH y el sida en el estado Mérida.

- **Fecha:** 07 de octubre de 2003
- **Objetivo:** “Esta Ley tiene por objeto la educación, prevención integral, bioseguridad, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, atención, investigación y la garantía de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Fundamentales, así como los deberes de toda la población merideña respecto al VIH/SIDA”
- **Alcance:** 1. Garantizar los derechos de las personas que viven con VIH en el estado Mérida; 2. Establecer los deberes tanto de la población en general, los investigadores y de las personas que viven con VIH; 3. Establecer los parámetros de atención integral para las personas que viven con VIH; 4. Establecer los parámetros para el acceso a la atención integral y acceso a medicamentos antirretrovirales; 5. Establecer los parámetros de bioseguridad; 6. Establecer los parámetros para la protección de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes; 7. Establecer los parámetros para los procesos de educación y capacitación; 8. Establecer los parámetros de asignación de presupuesto para el funcionamiento de los programas y servicios de atención y prevención en el estado Mérida.

5.1.7. Acciones de prevención específicas para grupos vulnerables

a. **Nombre:** Proyecto “Participación de la sociedad civil en la prevención del VIH/sida, otras ITS y en la promoción y difusión de los derechos de los seropositivos”.

- **Fecha:** 2003
- **Objetivo:** Incidir en la disminución de los índices de infección por VIH, sida otras ITS y en la promoción de los derechos de los seropositivos y familiares, mediante acciones preventivas, desarrolladas conjuntamente con la sociedad civil.
- **Alcance:** 1. Desarrollar acciones preventivas con los grupos de población que estén en situación de mayor vulnerabilidad para adquirir la infección por VIH, sida y otras ITS; 2. Articular la ejecución de los proyectos de las ONG, a la Red de Ambulatorios del Ministerio de Salud y a otras organizaciones públicas y privadas que funcionan en las diferentes comunidades; 3. Contribuir a ampliar y a fortalecer la red de ONG que trabaja en la prevención y atención del VIH, otras ITS, la promoción de los derechos y la salud sexual y reproductiva.

5.1.9. Acciones de prevención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes

a. Nombre: Convenio entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (ahora Ministerio del Poder Popular para la Salud) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (ahora Ministerio del Poder Popular para la Educación) para el fomento y adopción de estilos de vida saludables en los niños, niñas y adolescentes.

- **Fecha:** 2001
- **Objetivo:** “Desarrollo y ejecución de un proyecto de cooperación y coordinación interministerial destinado al fomento de adopción de estilos de vida saludables en los niños, niñas y adolescentes de los planteles educativos de educación básica, media, diversificada y profesional en el marco de la estrategia fundamental de la política educativa y de salud del estado venezolano, tendientes a lograr la inclusión del presente proyecto en el currículo básico nacional.”
- **Alcance:** “a. Proporcionar formación permanente de los niveles y modalidades del sistema educativo nacional; a. El personal atendido realizará actividades docentes acorde con los objetivos del proyecto con sus alumnos de los planteles donde laboren; c. El personal atendido articulará con la red de atención integral conformada en cada estado y municipio a los fines de motivar y promover planes y programas para el fomento de adopción de estilos de vida saludables en la población, a través de las escuelas, los servicios de salud y otras instituciones de públicas y privadas; d. El personal atendido se articulará con los programas de prevención, protección y desarrollo integral del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, informarán y sensibilizarán a padres, madres y demás miembros de la comunidad educativa de los planteles donde laboren.” Este Convenio permitió realizar entrenamiento a docentes en el área de salud sexual y reproductiva, incluyendo VIH y sida, de las Escuelas Bolivarianas de Caracas, Nueva Esparta, Zulia, Aragua.

b. Nombre: Acuerdo entre el Ministerio de Familia y el Instituto Nacional del Menor para la protección de las niños, niñas y adolescentes en materia de VIH y el sida.

- **Fecha:** 28 de septiembre de 1997
- **Objetivo:** Promover la efectiva aplicación de la normativa legal protectora de los niños y adolescentes amenazados o afectados por el VIH/SIDA en las instancias responsables.
- **Alcance:** Observancia de las normas contenidas en la Resolución N° SG 439 de fecha 26 de agosto de 1994, emanada del Ministerio de Sanidad publicada en la Gaceta Oficial N° 35.538 de fecha 2 de septiembre de 1.994, para las instituciones que ejecuten programas y servicios de atención para niños, niñas y adolescentes/ Desarrollar en el Instituto Nacional del Menor, un amplio programa para la

prevención y atención de niños y adolescentes vulnerables o afectados por el VIH y el sida.

c. Nombre: Opinión de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (ahora Ministerio del Poder Popular para la Educación), Nro. 000561.

- **Fecha:** 26 de Junio de 2003
- **Objetivo:** Presentar la opinión de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (ahora Ministerio del Poder Popular para la Educación) ante la situación confrontada por los niños y niñas que viven con VIH y el acceso a la Educación de cuatro estudiantes de la escuela bolivariana “Jesús Enrique Losada”.
- **Alcance:** Declaración de violación de derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, por cuanto menoscaba el acceso a la educación que tienen las personas con condiciones de salud particulares, en este caso los niños, niñas y adolescentes portadores del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (...) Lo que configura una situación de discriminación y en consecuencia de exclusión de los niños, niñas y adolescentes que viven con VIH y sida. Mediante esta opinión se ordena la recuperación de la situación de no escolarización de los alumnos afectados y ordena brindársele tratamiento académico y médico asistencia adecuado. Cabe destacar que el Ministerio Público fue informado de esta opinión y así mismo la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes ordenó su remisión a las zonas educativas del país a los fines legales pertinentes.

5.1.10. Acciones de prevención para mujeres

a. Nombre: Artículo 3º de la Resolución Nro. 292 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

- **Fecha:** Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37009, de fecha 07 de Agosto del 2000.
- **Objetivo:** Establecer los parámetros de atención de embarazadas que acuda a los servicios de control prenatal.
- **Alcance:** garantizar el tratamiento antirretroviral a las mujeres seropositivas (...) y control virológico e inmunológico de la madre.

En lo referido a la **atención de las mujeres víctimas de violencia sexual**, más allá de lo estipulado en la *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en relación con la atención psicológica y social, en la práctica el Sistema Público de Salud garantiza la profilaxis post exposición a violencia sexual. Esta consiste en el suministro sin costo alguno de tratamiento antirretroviral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al evento.

5.1.11. Acciones de prevención y atención en las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas

a. Nombre: Normas para la Prevención, Manejo y Control de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.), causante del síndrome de Inmunodeficiencia Humana (sida) en el Personal Militar y Civil.

- **Fecha:** Gaceta Oficial Nro. 38.597 del 4 de enero de 2007
- **Objetivo:** “Establecer las normas y pautas para prevenir la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H) causante del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) así como el manejo y control de los casos en el personal militar y civil que laboran para la Fuerza Armada Nacional.”
- **Alcance:** 1. Establecimiento de los parámetros de la educación de la población militar y civil en el tema; 2. Establecimiento de la necesidad de que exista “libre consentimiento” para la realización de la prueba de VIH “en aquellos casos sospechosos de Infección por el VIH/SIDA, en la población militar y/o civil”; 3. Establecimiento de la obligatoriedad de la prueba de VIH para el ingreso las Fuerzas Militares y para el cumplimiento del servicio militar “en habida consideración al intenso entrenamiento y a las exigencias del medio militar, a fin de preservar su adecuada salud”; 4. Garantía de orientación y confidencialidad en caso de diagnóstico tanto al personal en proceso de ingreso como al personal militar que se encuentra en funciones; 5. Establecimiento de las responsabilidades de la Unidad de Inmunosuprimidos, para la atención de los casos diagnosticados y confirmados dentro de las Fuerzas Armadas; 6. Establecer la obligatoriedad del personal “militar profesional con Infección por el V.I.H., a asistir a su control médico y epidemiológico en la forma periódica; 7. Regular las disposiciones para los trabajadores regidos por la Ley del Estatuto de la Función Pública, personal contratado y obrero, diagnosticado como positivo; 8. Establecer las responsabilidades de las diferentes instancias de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas.

5.1.12. Acciones de prevención para población general

a. Nombre: Material Instruccional-Educación sexual básica para la prevención del sida y otras infecciones de transmisión sexual.

- **Fecha:** 2001 (2ª edición)
- **Objetivo:** “El Programa Nacional de Sida del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte han desarrollado un proyectos que incorpora la prevención del SIDA al sistema de educación formal, articulando la Red escolar con la Red de salud.”
- **Alcance:** “Objetivo general: 1. Asumir como ciudadanos la responsabilidad individual y social ante los riesgos de la propagación del VIH-SIDA en la población; Objetivos específicos: 1. Adquirir y reforzar conocimientos acerca del síndrome de

inmuno deficiencia adquirida SIDA, sus características, causas y desarrollo en el organismo; 2. Identificar los medios de transmisión del virus de inmuno deficiencia humana VIH; 3. Adoptar conductas dirigidas a las prevención del CIH-SIDA en el ámbito escolar, familiar y comunitario; 4. Desarrollar actitudes de respeto y solidaridad hacia las personas que viven con VIH.”

6. Salud personal y atención social para personas que viven con VIH

6.1. Suministro de antirretrovirales

a. Nombre: Mandamiento de amparo constitucional de la Sala Político Administrativa de la otrora Corte Suprema de Justicia donde se establecen las obligaciones constitucionales del entonces Ministerio de Salud y Asistencia Social, en relación con las personas que viven con VIH y sida que requieren asistencia médica y farmacológica.

- **Fecha:** 15 de julio de 1999
- **Objetivo:** Este amparo constitucional solicitado por personas que viven con VIH y sida tuvo como objeto obtener un pronunciamiento a su favor, en lo que respecta a la restitución de los derechos humanos que comprende la vida, salud, libertad y seguridad personales, la no discriminación y el acceso al beneficio de la ciencia y la tecnología.
- **Alcance:** el mandamiento de amparo contempla lo siguiente: “...se ordena al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, efectuar en beneficio de la parte actora, antes identificada, la entrega regular y periódica de medicamentos denominados Inhibidores de la Transcriptasa e Inhibidores de la Proteasa; (...)la realización o cobertura de los exámenes especializados tales como ‘Carga Viral, Conteo Linfocitario, Conteo de Plaquetas y todos aquéllos exámenes, tanto para las enfermedades oportunistas, como aquellos necesarios para tener acceso a los tratamientos combinados de los Inhibidores de la Transcriptasa y los inhibidores de la Proteasa; desarrolle una política de información, tratamiento, y asistencia médica integral a favor de los actores; le suministre a la parte actora todos los medicamentos para el tratamiento de las enfermedades oportunistas, tales como antibióticos, antimicóticos, anti diarreicos, quimioterapias, crioterapias y todos los demás que sean necesarios derivados de su condición de VIH/SIDA.”

“...la Corte decidió que la resolución de este recurso de amparo no podía limitarse únicamente a resolver la situación de los demandantes en el caso particular, sino que debían ampliarse para beneficio de todos aquellos que se hallaran en una situación similar.” Lo que constituye por vez primera el reconocimiento de los intereses colectivos o difusos en la jurisprudencia nacional (ONUSIDA 2006).

b. Nombre: Guía para el manejo del tratamiento antirretroviral de las personas que viven con VIH y sida en Venezuela en 2009 del Programa Nacional de ITS-sida del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

- **Fecha:** 2008
- **Objetivo:** Ofrecer información para el personal de salud, con respecto al suministro de tratamiento antirretroviral de las personas que viven con VIH y sida en Venezuela en 2009 del Programa Nacional de ITS-sida, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- **Alcance:** establecer los parámetros que son de **obligatorio cumplimiento en todas las instituciones del sector salud** en donde se realicen consultas para las personas que viven con VIH. Contempla el tratamiento antirretroviral para niños, niñas, adolescentes, adultos, mujeres en edad fértil y embarazadas.

c. Nombre: Guía para el Manejo clínico y terapéutico de los pacientes con tuberculosis, VIH y sida.

- **Fecha:** 2008
- **Objetivo:** Establecer los parámetros para el manejo clínico y terapéutico de los pacientes con tuberculosis, VIH y sida.
- **Alcance:** 1. “Establecer la obligatoriedad de que a todo paciente co-infectado con Tuberculosis (TB) y VIH/SIDA debe recibir el mismo tratamiento para la TB que aquellos pacientes que no están infectados por VIH; y para ello se deben seguir las pautas nacionales según la normativa del Programa Nacional de Tuberculosis.”

d. Nombre: Guía para la prevención y manejo de los trastornos metabólicos de los pacientes VIH/SIDA en Venezuela.

- **Fecha:** 2008
- **Objetivo:** Establecer los parámetros para la prevención y manejo de los trastornos metabólicos de los pacientes VIH/SIDA en Venezuela.
- **Alcance:** Establecer que, mientras no existan evidencias científicas que demuestren lo contrario, deben tratarse según los esquemas usados en la población en general para los pacientes que viven con VIH.

e. Nombre: Guía para el manejo clínico y terapéutico de los pacientes VIH/Sida co-infectados con hepatitis B y C crónica

- **Fecha:** 2008
- **Objetivo:** Establecer los parámetros para el manejo clínico y terapéutico de los pacientes VIH/Sida co-infectados con hepatitis B y C crónica
- **Alcance:** Ofrece orientaciones a los equipos médicos para trabajar en equipo (infectólogo, gastroenterólogo o el hematólogo), para suministrar tratamiento de características individuales.

f. Nombre: Reglamentación técnica para la farmacias de antirretrovirales en Venezuela

- **Fecha:** 2007
- **Objetivo:** “- Garantizar que los medicamentos sean manejados idóneamente antes y durante su dispensación de acuerdo a los criterios establecidos por el Programa Nacional de Sida e ITS; -Contribuir a una dispensación de ARV de manera eficiente, oportuna, segura e informada a los usuarios que cumplen TARV”
- **Alcance:** Establece los recursos físicos, humanos, sistemas de dispensación, formulación de pedidos (procedimientos), control de inventarios, reclamos y devoluciones de los servicios de farmacias de antirretrovirales en Venezuela; y el monitoreo y evaluación de la presente reglamentación.

5.2. No discriminación

a. Nombre: Solicitud de interpretación a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, intentada por Unión Afirmativa de Venezuela, de los artículos 21, cardinal 1, y 77, en conjunción con los artículos 19, 20 y 22, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, relacionados a la no discriminación por razones de orientación sexual. (Exp. 03-2630).

- **Fecha:** 28 de febrero de 2008
- **Objetivo:** Solicitud de interpretación de los artículos 21 y 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en conexión con los artículos 19 al 22 del mismo texto, para que se declare que el derecho la no discriminación incluye a la orientación sexual.
- **Alcance:** se interpreta por el Supremo Tribunal que en los términos que fueron expuestos, el artículo 21 de la Constitución, no es posible la discriminación individual en razón de la orientación sexual de la persona y declara que no existe colisión alguna, entre el artículo 21 y el artículo 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

a. Nombre: Manual Introductorio de VIH y sida y Derechos Humanos

- **Fecha:** enero de 2002
- **Objetivo:** “Comprensión de la importancia que los derechos humanos tienen en la prevención y el control de la epidemia” de VIH y sida.
- **Alcance:** El Programa Nacional de VIH-sida e ITS y Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI), con el apoyo del Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH y el Sida (ONUSIDA), realizaron este Manual Introductorio Sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos. Dirigido a servidores públicos de las áreas de la salud,

educación, justicia, poder ciudadano, sector privado, miembros de la sociedad civil organizada y las redes de personas que viven con VIH y sida (PVV). El Manual Introductorio muestra la vinculación que tienen los derechos humanos con los atropellos y abusos a los que son sometidas frecuentemente las PVV y las poblaciones vulnerables. Igualmente sirve para la comprensión de la importancia que los derechos humanos tienen en la prevención y el control de la epidemia.

b. Nombre: Sentencia del Juzgado Superior en lo civil y contencioso administrativo de la región Occidental, con sede en Maracaibo (Expediente N° 8846).

- **Fecha:** 03 de agosto de 2005
- **Objetivo:** Obtener amparo constitucional para la restitución de los derechos individuales y sociales de los accionantes y de las personas que viven con VIH en el estado Zulia, en lo referido a la vida privada, igualdad, libre tránsito, trabajo, salud, seguridad social, acceso a ciencia y tecnología, educación e información, y participación ciudadana.
- **Alcance:** Evitar “actuaciones que pongan en peligro la vida y salud de todas las personas que viven con SIDA/VIH en el Estado Zulia. (...)Trasladar la consulta externa de VIH/SIDA a una infraestructura en condiciones sanitarias acordes y con ambientes no contaminados (...) Garantizar a la Asociación Civil Pro Defensa de los Derechos Humanos Manantial de Vida “AMAVIDA”, a las comunidades organizadas en general y cualquier ciudadano interesado, el derecho a la participación en la toma de decisiones que efectúe la Coordinación Regional de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA y al Sistema Regional de Salud de la Gobernación del Estado Zulia, sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas adscritas a estas dependencias, que afecten los derechos humanos, la salud y la vida de las personas que viven con SIDA/VIH en el Estado Zulia; Se insta a la Administración Pública del Estado Zulia, concretamente al SISTEMA REGIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA, para que desarrolle políticas de mayor información, educación, prevención y tratamiento integral de las enfermedades de transmisión sexual.”

5.3. Derecho y condiciones en el trabajo

a. Nombre: Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo/ Decreto N° 3.235.

- **Fecha:** 20-1-1999
- **Objetivo:** Reglamento regirá las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del trabajo como hecho social, en los términos consagrados en la Ley Orgánica del Trabajo.
- **Alcance:** Principio de no discriminación arbitraria en el empleo, por razones de género o preferencia sexual, condición social, raza, religión, ideología política,

actividad sindical, o cualquiera otra fundada en criterios de relevancia incompatibles con el ordenamiento jurídico.

b. Nombre: Dictamen de INPSASEL sobre el uso de la prueba de VIH en el campo laboral

- **Fecha:** 08 de agosto de 2007
- **Objetivo:** Reconocer como una forma de discriminación la solicitud de las pruebas de anticuerpos contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en exámenes de pre-empleo como requisito para el ingreso a cualquier puesto de trabajo.
- **Alcance:** “Se considera, como una forma de discriminación contraria a los derechos humanos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, la práctica de pruebas de anticuerpos contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en exámenes de pre-empleo como requisito para el ingreso a cualquier puesto de trabajo o en cualquiera de los exámenes de salud periódicos durante la relación de trabajo lo cual puede ser constatado en las funciones de inspección realizadas por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, al constatar por cualquier medio estas situaciones podrá hacer uso de sus atribuciones legalmente conferidas y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

c. Nombre: Dictamen 71 de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Trabajo

- **Fecha:** 2005
- **Objetivo:** Reconocer el derecho de todos los trabajadores a la igualdad y no discriminación por razones fundadas en VIH y sida.
- **Alcance:** “Reconocen y garantizan a todos los trabajadores el derecho a la igualdad y no discriminación. La discriminación por razones fundadas en el VIH/SIDA están prohibidas por el ordenamiento jurídico vigente y, en consecuencia, cualquier acto o medida del patrono que tenga por intención, objeto o resultado anular o menoscabar el goce y ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de los trabajadores es inconstitucional, nulo, no genera efecto jurídico alguno y es procedente contra ella la Acción de Amparo Constitucional, a los fines de restablecer la situación jurídica infringida.”

d. Nombre: Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).

- **Fecha:** 2008
- **Objetivo:** “Establecer los criterios, pautas y procedimientos fundamentales para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en cada empresa, establecimiento, unidad de explotación, faena, cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, específico y adecuado a sus procesos de trabajo, persigan o no fines de lucro, sean públicas o privadas, de conformidad a

lo establecido en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial y el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo. /Establecer mecanismos para la participación activa y protagónica de las trabajadoras y los trabajadores en las mejoras, así como también para la supervisión continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.”

- **Alcance:** “Esta Norma Técnica establece los requisitos mínimos para diseñar, elaborar, implementar y evaluar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual garantizará a las trabajadoras y los trabajadores de cualquier centro de trabajo, con especial énfasis en aquellos más vulnerables a los procesos peligrosos (embarazadas, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con VIH o sida, entre otros), condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales.”

e. Nombre: Resolución No. SG-439 del Ministro de Sanidad y Asistencia Social.

- **Fecha:** 26 de agosto de 1994 (Gaceta Oficial Nro. 35.538 del Año CXXI- Mes XI del 02 de septiembre de 1994)
- **Objetivo:** Prohibir la práctica de la prueba de anticuerpos contra el VIH con fines discriminatorios en el lugar de trabajo y educación.
- **Alcance:** 1. “Restringir en todo el ámbito nacional, la aplicación de las pruebas de anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), en las siguientes circunstancias: Para estudios epidemiológicos de prevalencia (...); A los donantes de sangre, tejidos, semen y órganos”; 2. “Se acuerda que las pruebas de anticuerpos contra el VIH no podrán practicarse sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona que será sometida al examen”; 3.” Autorizar al Ministro de Sanidad y Asistencia Social, los Médicos de las Unidades Sanitarias, los Médicos de Sanidad y la Oficina de Prevención y Lucha Contra el SIDA/OPLSIDA a imponer las sanciones previstas en los Artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Sanidad Nacional.”

Entrevistas:

- Abg. Edgar Carrasco, Oficial de País ONUSIDA Venezuela.
- Dra. Deisy Matos, Directora del Programa Nacional de VIH, sida e ITS del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
- Dra. Beatriz Narváez, ex-directora del Programa de VIH-SIDA Venezuela del otrora Ministerio de Salud.
- Dra. Yajaira Roldán, Jefa del Servicio de Infectología del Hospital José Ignacio Baldó (Caracas), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
- Reina Rodríguez, Coordinadora de Epidemiología Programa Nacional de VIH, sida e ITS. Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
- Carla Rondón, Coordinadora Educativa del Programa Nacional de VIH, sida e ITS del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).

Documentos:

- Artículo 3º de la Resolución Nro. 292 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- Dictamen 71 de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Trabajo.
- Dictamen de INPSASEL sobre el uso de la prueba de VIH en el campo laboral.
- Ley de Defensa contra las enfermedades venéreas (1941).
- Graffe, Gilberto (2004). *Políticas Públicas educativas frente a la crisis, reforma del Estado y Modernización de la educación venezolana 1979-2002*. Venezuela, UCV: Vicerrectorado Académico.
- Ley para la educación, prevención, atención y rehabilitación contra el VIH/sida en el estado Mérida
- MSDS (2006). *Informe del Gobierno venezolano presentado ante la Asamblea General de Naciones Unidas sobre VIH y sida (UNGASS) en 2006*.
- Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos públicos y privados.
- Normas para la Prevención, Manejo y Control de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.), causante del síndrome de Inmunodeficiencia Humana (SIDA), en el Personal Militar y Civil.
- ONUSIDA (2008): *Perspectivas del sida/09*. –Diciembre 2008, ONUSIDA- OMS.
- Opinión de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (ahora Ministerio del Poder Popular para la Educación), Nro. 000561.
- Resolución No. SG-439 del Ministro de Sanidad y Asistencia Social.
- Resolución No. SG-439 del Ministro de Sanidad y Asistencia Social .
- Salas, Hans, y Campos, José (2004). *Situación epidemiológica del VIH en Venezuela*. Material mimeo.

En la web:

- <http://www.unaids.org>
- <http://www.accsi.org.ve>
- <http://www.venescopio.org.ve>
- <http://www.hsph.harvard.edu/population/aids/venezuela.aids.94.pdf>

Audiovisuales:

- Videos de la Campaña de prevención del VIH/sida y promoción del uso del condón (Ministerio de Salud, a través de su Dirección General de Comunicación estratégica y del Programa Nacional de VIH, sida e ITS; Ministerio de Comunicación e Información; Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH y el sida (ONUSIDA), que incluye la participación del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)